



SANTA FE

LEY 12807

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Addenda complementaria al convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el de la provincia para brindar atención médica y provisión de medicamentos -- Ratificación.

Sanción: 22/11/2007; Promulgación: 06/12/2007;
Boletín Oficial 13/12/2007

Ratifícase la addenda complementaria al convenio celebrado entre los Ministerios de Salud y Ambiente de la Nación y Salud de la Provincia, por el cual la Provincia se comprometió a brindar prestaciones de atención médica y provisión de medicamentos a los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en el territorio provincial, suscripta en fecha 25/2/05, mediante la cual la provincia a través de su Unidad de Gestión Provincial manifiesta la necesidad de incrementar el valor previsto en la cápita integral, en virtud del insuficiente porcentual que de la misma fuera asignado a la atención odontológica, así como los mayores costos que demanda el resto de la cobertura prestacional comprometida en el exordio del citado convenio.

Artículo 1° - Ratifícase la addenda complementaria al convenio celebrado entre los Ministerios de Salud y Ambiente de la Nación y Salud de la Provincia, por el cual la Provincia se comprometió a brindar prestaciones de atención médica y provisión de medicamentos a los beneficiarios de pensiones no contributivas residentes en el territorio provincial, suscripta en fecha 25/2/05, mediante la cual la provincia a través de su Unidad de Gestión Provincial manifiesta la necesidad de incrementar el valor previsto en la cápita integral, en virtud del insuficiente porcentual que de la misma fuera asignado a la atención odontológica, así como los mayores costos que demanda el resto de la cobertura prestacional comprometida en el exordio del citado convenio.

Dicha addenda fue aprobada ad referéndum de esta Honorable Legislatura por decreto del Poder Ejecutivo N° 3547/05 e inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 9 de diciembre de 2005, con el N° 2722, folio 263, tomo V, cuyo texto en catorce (14) folios se agrega e integra la presente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

